



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 253 / 2013 MODIFICACION DE PROYECTO

FECHA PERMISO : 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

**VENCE : 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)**

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de **02** pisos y clase

ubicado en **ARTURO PRAT**

población

PROPIETARIO **INMOB. CENTRO COMERCIAL OSORNO SPA.**

domiciliado en **SANTIAGO** calle **ROSAS**

ARQUITECTO **IGNACIO COVARRUBIAS CORREA**

N° patente profesional **30003-1**

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° **91-12**

Derechos municipales **\$2.400.-**

COMERCIO

presupuesto **\$320.000.-**

N° **551**

Sector (**ZONA C-2**)

R.U.T N° **76.236.588-K**

N° **2053 OF. 23-B**

domicilio **AV. PDTE. KENNEDY N°10290 - VITACURA**

RUT N° **6.376.224-5**

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno **420,25 M2.**

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	420,25 M²
2° piso	411,79 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	832,04 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la modificación de proyecto en que se modifica el Permiso de Edificación N°163/2012, en el que se disminuye superficie de edificación original, en el cual el permiso original era por 1.081,27 y se modificó a 832,04 M2., de propiedad ubicada en calle Arturo Prat N°551, de propiedad de Inmob. Centro Comercial Osorno Spa.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Certificado de Modificación de Proyecto de Revisor Independiente, de fecha agosto del 2013, de Don Jorge Cossio Gea, Constructor Civil.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/GAM/rsev

